

- c) En caso de que los(as) colegiados(as) en condición de enfermedad comprobada y que lo imposibilite de cumplir con sus responsabilidades con el Fondo de Ayuda Mutua, y que tenga un tiempo de cotización de acuerdo a la tabla del artículo 23, se le realizará un estudio, tomando en cuenta las deducciones del caso, por parte del Fondo de Ayuda, para determinar el monto del beneficio.

#### CAPÍTULO VII

Artículo 23.—Tanto el beneficio por muerte, como los beneficios por invalidez total y permanente o enfermedad terminal, se otorgarán de acuerdo con la antigüedad del afiliado en el Fondo de Ayuda Mutua, según lo establece la siguiente tabla:

TABLA PARA DETERMINAR LOS BENEFICIOS POR OTORGAR		
Antigüedad en el Fondo Mutual (Tiempo consecutivo de aportar al fondo)	Beneficio por Muerte	Beneficio por invalidez total y permanente o enfermedad terminal
Desde incorporación hasta 6 meses	0%	0%
De 6 meses y un día a un año	10%	5%
De 1 año y un mes a 3 años	20%	10%
De 3 años y un mes a 6 años	40%	20%
De 6 años y un mes a 9 años	60%	30%
De 9 años y un mes a 12 años	80%	40%
De 12 años y un mes en adelante	100%	50%

#### CAPÍTULO VII

Artículo 25.—Los beneficiarios(as) o colegiados(as) que soliciten los beneficios del Fondo de Ayuda Mutua, según lo que establece el artículo 23 del presente Reglamento, deberán de presentar al Comité de Ayuda, los siguientes documentos probatorios:

- **Para fallecimiento:**
  - -Solicitud escrita de ayuda.
  - -Fotocopia de la cédula o documento de identidad de la persona difunta.
  - -Certificado de defunción extendido por el Registro Civil.
  - -Copia de la cédula de identidad el o los beneficiarios.
  - -La solicitud deberá presentarse, bajo pena de caducidad, dentro del año siguiente al fallecimiento del colegiado.
- **Para invalidez total y permanente o enfermedad terminal**
  - -Solicitud escrita de ayuda y aquellos documentos, que de acuerdo a cada caso, el Comité de Ayuda considere convenientes para probar definitivamente su caso.
  - -Certificado médico extendido por la Caja Costarricense de Seguro Social o autoridad competente pública o privada, que haga constar la condición de invalidez total y permanente, o de enfermedad terminal.
  - -Copia de cédula de identidad o documento de identidad del colegiado(a) que solicita el beneficio.
  - Este beneficio se entregará por una única vez y por una única causa.

Aprobado en asamblea extraordinaria N° 83-2012 del 11 de octubre de 2012, acuerdo N° VII-17-83-2012.

MSc. Milagro Quesada Villegas, Secretaria de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2012105795).

#### MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6, INCISOS C) Y D) DEL REGLAMENTO PARA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD MENTAL PARA PORTAR Y POSEER ARMAS DE FUEGO

Artículo 6°—El Colegio podrá autorizar a un o una profesional en Psicología, para la evaluación de idoneidad mental y, emisión de un dictamen cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente incorporado/a al Colegio con el grado mínimo de licenciatura.
- b) Estar al día en el pago de sus cuotas y estar ejerciendo legalmente su profesión.
- c) Presentar solicitud a la oficina de Capacitación del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para optar para la habilitación que autoriza la emisión de dictámenes.

- d) Haber aprobado en forma satisfactoria, el curso establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para la emisión de dictámenes de idoneidad mental para la posesión y portación de armas de fuego, con una nota mínima de 80%; su no aprobación, impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar. Los/las profesionales que no obtengan la nota mínima en el curso podrán realizar un examen de reposición, 30 días naturales después, sin costo adicional. En caso de volver a salir reprobado del mismo, deberá cursar la capacitación nuevamente y cumplir con el procedimiento establecido. Dicho curso tendrá una duración mínima de 30 horas.
- e) Los criterios de evaluación serán informados por escrito al inicio de cada curso.
- f) Efectuar la evaluación psicológica en lugares que cumplan con las condiciones de privacidad, comodidad y pertinencia necesarias, así como con la accesibilidad que establece la ley 7600. Dichos lugares serán reportados al Colegio.
- g) La autorización para realizar la evaluación de idoneidad mental, para portación y posesión de armas, tendrá una vigencia de 4 años. Al cabo de ese lapso, un o una profesional deberá recertificar su condición de autorizada, para lo cual el Colegio establecerá los procedimientos, criterios y costos del caso.
- h) Llenar la boleta de registro de firmas, que se envía al Ministerio para su registro respectivo y firmar un compromiso con el Colegio, donde acepta cumplir con los deberes que la habilitación le señala.
- i) Poseer residencia fija en el país.
- j) El o la profesional en psicología deberá cobrar como mínimo la tarifa establecida por el Colegio.

Transitorio I.—La implementación del sistema de digitalización del certificado, se realizará una vez que el Ministerio de Seguridad Pública comunique que se encuentra listo para iniciar con el proceso y así lo autorice al Colegio. La Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos deberá informar, por los medios de comunicación de Colegio y mediante una publicación en un medio de circulación nacional, así como en el Diario Oficial *La Gaceta*, la fecha de inicio y demás detalles del uso del certificado digital. Hasta que no entre en vigencia el uso de dicho certificado, los y las profesionales autorizados a emitir evaluaciones para idoneidad mental, para portación y posesión de armas deberán de continuar utilizando el procedimiento establecido mediante el Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar evaluaciones de idoneidad mental para portar y poseer armas de fuego, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 172 del 7 de setiembre de 2011 y su reforma publicada en *La Gaceta* número 5 del 6 de enero de 2012.

Aprobada en asamblea extraordinaria N° 83-2012, acuerdo V-09-83-2012 del 11 de octubre de 2012.

MSc. Milagro Quesada Villegas, Secretaria de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2012105796).

#### REGLAMENTO PARA EL PAGO DE DIETA DE LOS Y LAS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA

Artículo 1°—Los y las integrantes de Junta Directiva y Tribunal de Honor del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica recibirán una dieta por la asistencia y permanencia en las sesiones de dichos cuerpos colegiados, de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 2°—El monto de la dieta a cancelar Junta a cancelar por mes será de ₡200.000.00 para quienes ocupen la presidencia y fiscalía de Junta Directiva y de ₡100.000.00 para el resto de los y las miembros que conforman la Junta Directiva, también se cancelarán ₡100.000.00 mensuales a los y las miembros del Tribunal de Honor. A los y las integrantes del cuerpo colegiado que tengan su residencia familiar fuera del Gran Área Metropolitana, se les hará reconocerá un 10 por ciento adicional. Estas dietas se incrementarán en el mismo porcentaje que apruebe el Consejo Nacional de Salarios a los empleados del sector público para el semestre correspondiente.

Artículo 3°—Los y las directores de Junta Directiva se les cancelará la dieta por su asistencia y permanencia en las dos sesiones ordinarias del mes. No se pagará dieta por sesiones extraordinarias. Para el control y pago de la dieta se deberá de firmar la respectiva hoja de asistencia.

Artículo 4°—A los y las miembros del Tribunal de Honor se les cancelará una dieta por su asistencia y permanencia en las sesiones ordinarias que realice el cuerpo colegiado.

Artículo 5°—Cuando por falta de quórum, la sesión de Junta Directiva ó del Tribunal de Honor no se realice, se cancelará únicamente el cincuenta por ciento de dieta correspondiente a los directores y directoras o tribunos o tribunas que se presenten a la sesión, para lo cual deberán de levantar el acta correspondiente dejando constancia de los presentes.

Artículo 6°—El o la directora o el o la miembro del Tribunal que, sin la autorización previa y expresa del cuerpo colegiado, se ausente o llegue quince minutos tarde a la hora, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o bien rompa el quórum, perderá la dieta correspondiente a esa sesión.

Artículo 7°—El pago de dieta se hará dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que se celebraron las sesiones respectivas. La Administración dispondrá la forma y medios para realizar el pago correspondiente.

Artículo 8°—Queda prohibido el adelanto de subsidios.

Artículo 9°—Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, se resolverá en apego y aplicación de la Ley Orgánica del Colegio, la Ley General de Administración Pública, y las normas de Derecho Público.

Artículo 10.—Se deroga cualquier acuerdo de Asamblea General o Junta Directiva anterior en esta materia.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Aprobado en asamblea extraordinaria N° 83-2012 del 11 de octubre de 2012, Acuerdo N° VI-16-83-2012.

MSc. Milagro Quesada Villegas, Secretaria de la Junta Directiva.—1 vez.—(IN2012105797).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

#### VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

##### EDICTOS

##### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-4538-2012.—Campos Carreño Sonia Guillermina, R-312-2012, mexicana, pasaporte número G09601828, ha solicitado reconocimiento del diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León, México. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 17 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41106.—C-33680.—(IN2012106097).

ORI-4056-2012.—Ramírez Terán Sasha Vanessa, R-267-2012, venezolana, pasaporte número 037500535, ha solicitado reconocimiento del diploma de Licenciado en Fisioterapia, Universidad Arturo Michelena, Venezuela. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 25 días del mes de setiembre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41106.—C-33680.—(IN2012106098).

ORI-4530-2012.—Mickler, Nura Tahirih, R-308-2012, estadounidense, pasaporte número 447317855, ha solicitado reconocimiento del diploma de Bachiller en Ciencias, Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, Universidad de Florida, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio,

a los 17 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41106.—C-33680.—(IN2012106099).

ORI-4247-2012.—Slom Roblero María Fernanda, R-290-2012, costarricense, cédula de identidad: 1-1052-0606, ha solicitado reconocimiento del diploma de Médico Cirujano, Universidad Panamericana, México. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 2 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41106.—C-33680.—(IN2012106100).

ORI-4353-2012.—Esquivel Ramírez Danilo Francisco, R-296-2012, costarricense, cédula de identidad: 4-0199-0863, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 5 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41111.—C-33680.—(IN2012106101).

ORI-4352-2012.—Carranza Blanco Karen Adriana, R-294-2012, costarricense, cédula de identidad 1-1283-0716, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 5 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41111.—C-33680.—(IN2012106102).

ORI-4364-2012.—Salas Amador Luisa Fernanda, R-293-2012, costarricense, cédula de identidad número 112830020, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 8 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41111.—C-33680.—(IN2012106103).

ORI-4338-2012.—Zúñiga Castañeda Sofía, R-291-2012, costarricense, cédula de identidad número 603710989, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 5 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41111.—C-33680.—(IN2012106104).

ORI-4246-2012.—Salinas Rojas Irán Benito, R-276-2012, nicaragüense, residente permanente: 155810000012, ha solicitado reconocimiento del diploma de Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 2 días del mes de octubre del 2012.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 118708.—Solicitud N° 41111.—C-33680.—(IN2012106105).